



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

JUEVES

ión No. 43.876

Santiago de Guayaquil, jueves 19 de mayo del 2005

2 secciones • 22 páginas

00000034

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y COMERCIO PETROLEROS SERCOMPETROL SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS Y COMERCIO PETROLEROS SERCOMPETROL SOCIEDAD ANONIMA**, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital suscrito en **TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-DIC-0002691** el 5 de mayo de 2005.

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO: A CIEN AÑOS**, desde su inscripción.
- 2.- **CAPITAL SUSCRITO: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS CUARENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- DURACION: El plazo de duración o vigencia de la compañía será de **CIEN AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de su escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón correspondiente". ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La administración de la compañía estará a cargo del **DIRECTORIO**, del **PRESIDENTE** y del **GERENTE GENERAL**. Sin embargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida, individualmente, por el **GERENTE GENERAL** de la misma sin el concurso o participación de otro administrador o funcionario de la compañía. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL DIRECTORIO: EL **DIRECTORIO** de la compañía estará conformado por tres vocales que podrán ser personas naturales o jurídicas designadas por la Junta General de Accionistas y ejercerán dichos cargos por un lapso de **CINCO** años contado a partir de la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas que los haya designado...

Guayaquil, 5 de mayo de 2005

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)